DIARIO BALEAR

DEL MARTES 25 DE JULIO DE 1826.

✠ *S. Jaime Apóstol patron de España.*

Sale el sol á las 4 y 51 minutos y se pone á las 7 y 9 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 16 de junio.

La Cámara de los Diputados, en la discusion del dia 13 sobre el presupuesto de gastos para el año de 1827, trató de los medios que podian adoptarse para que fueran menos gravosas las contribuciones; y se manifestó por Mr. Rover-Collard que las directas iban á rehajarse todavía en 19 millones, y resulta que al presente se pagan 91 millones al año menos que en 1818.

=La corte se vestirá de luto desde el domingo prócsimo con motivo de la muerte de la Emperatriz Isabel de Rusia: los 11 dias primeros riguroso, y los 10 últimos de alivio.

Estracto de una carta dirigida por el capitan Franklin á un amigo suyo, con fecha 7 de setiembre de 1825.

»Hemos visto desde la isla de Garro un mar completamente despejado sin el menor pedazo de hielo; este ya es un paso nuevo dado para la confirmacion de vuestra hipótesi, que tantas controversias ha ocasionado. Nosotros nada hemos hallado que pueda detener los bajeles descubridores; al contrario, todo nos hace esperar se habrá logrado que haya ya pasado

adelante. Es verdad que entre los indios se dice por traduccion que entre las orillas del Mackensio y Coppermina se halla un cabo que se estiende muy lejos hácia el Norte, y que por lo comun está rodeado de hielos: siendo esto verdad quizá las naves se habrán retardado algun tiempo en su marcha; pero creo que enteramente no se han detenido, con tal que hayan podido tomar la costa principal al Este de la Isleta del Príncipe Regente. Sin embargo, ninguno de los indios con quienes he hablado en mi primera escursion cerca del mar, me ha dicho que haya visto tal cabo; y esta tradicion puede que venga de unos en otros, y que en su principio no haya tenido ningun fundamento, como sucede con otras muchas. En efecto, los indios no conocen la costa: los esquimales parece que si, pero aun no los hemos visto."

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 7 de julio.

Ayer á las cuatro de la mañana salieron SS. MM. de esta corte para los baños de Sacedon y de Solan de Cabras: los Sermos. Sres. Infantes D. Cárlos María y D. Francisco de Paula iban á caballo al lado del coche, é igualmente salieron poco despues en una carretela sus augustas Esposas las Sermas. Sras. Infantas Doña María Francisca y Doña Luisa Carlota, quienes despues que acompañaron y despidieron á los Reyes, saliendo un largo trecho, se restituyeron al Real palacio.

Todas las tropas de la Guardia Real, con los cuerpos Suizos y voluntarios Realistas, estuvieron tendidas en la carrera.

Sacedon 8 de julio.

A las diez menos cuarto de la mañana de ayer llegaron SS. MM. á esta villa sin la menor novedad

en su importante salud. Tanto á su entrada en ella, como en la de Aranzueque, dónde pernoctaron el dia anterior, y demas pueblos del tránsito, recibieron las mismas pruebas de amor y de respeto que por todas partes les tributan sus fieles vasallos. Entre las públicas demostraciones de alegría con que los habitantes de ambas villas obsequiaron á SS. MM. en su llegada á ellas, fue la de desenganchar las mulas del coche en que iban, y conducirlo ellos mismos hasta el alojamiento que se tenia preparado. Los Realistas de los pueblos de esta provincia se hallaban formados en todo el camino del tránsito, y los vivas y aclamaciones á nuestros Soberanos no fueron interrumpidos hasta perderlos de vista.

Ayer hubo aqui una corrida de novillos. Hoy por la tarde se ha dignado S. M. pasar á visitar el Real Sitio de Isabela, acompañado de la Reina nuestra Señora y de toda la Real servidumbre. Apenas llegaron SS. MM. reconocieron todas las obras del Real Palacio y sus adyacentes, igualmente que las de las casas de los colonos. Estos, y los trabajadores habian levantado en la entrada del Real Sitio un arco sencillo, pero de noble arquitectura con inscripciones que manifestaban su gratitud al benéfico Soberano, que del estado de la mendicidad los ha convertido en vasallos útiles y laboriosos. Recorrieron despues SS. MM. el hermoso jardin y huerta, pasando en seguida á los baños, donde admitieron á besar su Real mano á todos los dolientes que, á beneficio de sus aguas termales, acuden de todas partes á recuperar la salud; habiendo socorrido á los necesitados. En seguida volvieron al Sitio, donde despues de oir la misa y el *Te Deum*, se dignaron entrar en varias casas, asi de los colonos como de los concurrentes á los baños, deteniéndose particularmente en la escuela de los ni-

ños de ambos secsos, y agraciando con una pension de 4 rs. vn. diarios al primer niño que nació en la colonia. El brillante destacamento del regimiento quinto de ligeros de infantería y los voluntarios Realistas, que se hallan completamente uniformados y en el mejor estado de disciplina, hicieron los honores de ordenanza. S. M. quedó satisfecho del zelo de los empleados, y asi lo demostró al Intendente D. Mariano Robledo García. Fue numerosísimo el concurso de los que por todas partes acompañaron á SS. MM.; manifestando en sus repetidos vivas la efusion de sus corazones, y bendeciendo á sus amados Reyes, que han sabido convertir en uno de los mas deliciosos sitios de la Península, un terreno estéril que solo servia para abrigo de fieras y malhechores.

(*G. de M.*)

Palma 24 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Parada y visita de hospital Milicia Provincial, presidio, cárcel, rondas y contrarondas 9.º de línea, piquete de volatines Voluntarios Realistas.

Con fecha 28 de junio último comunica el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Esmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Reino la circular del de Hacienda que á la letra sigue.

»Debiendo tener entero cumplimiento el Real decreto de 14 de noviembre último, por el cual el Rey nuestro Señor ordenó la formacion de Presupuestos de los gastos anuales del Estado, con el fin de que por medio de rigurosas y sucesivas economías se consiga aprocsimar su importe á la posibilidad de satisfacerlos, y se restablezca el equilibrio

entre ellos y los productos de las rentas de la Corona; se ocuparon con zelo el Consejo de Estado y los Ministerios en proponer para algunos ramos varias medidas de reforma, que han de facilitar el alivio del Erario, y la igualdad con que es justo atender á todos sus acreedores. Al mismo tiempo llamaron particularmente la atencion de S. M., con disgusto de su Real ánimo, las quejas y reclamaciones acerca del atraso que esperimentaban las obligaciones del Presupuesto de Guerra, las que aunque se procuró satisfacer con preferencia, su misma estension imposibilitaba que estuviesen cubiertas en la totalidad, al paso que dejaba desatendidos otros importantes objetos del servicio. Queriendo pues S. M. ocurrir con prontitud al remedio de este grave mal, se ha dignado espedir las Reales órdenes de 27 de mayo último y 1.º del actual, que se circularon por los conductos correspondientes, en cuya virtud queda reducida la fuerza activa del Ejército al menor número que ha tenido de muchos años á esta parte, suprimido el aumento de haberes en la infantería ligera, y rebajada á la mitad la gratificacion abonable para la compra y entretenimiento de las armas; con cuyas medidas, y sin perjuicio de que S. M. fijará sin duda su alta consideracion en las ulteriores reformas que aun deban sufrir los gastos militares, hasta el punto de que con estas economías y con otras en los demas ramos puedan ser satisfechos cómodamente todos los del Estado con los recursos efectivos de las rentas, se ha propuesto por de pronto S. M. facilitar el puntual pago de la tropa activa remanente, que es indispensable al honor y seguridad de la Monarquía, y evitar los inconvenientes que habria de producir la conservacion de un pie de ejército demasiadamente numeroso sin la posibilidad de

mantenerlo. Y para que se verifiquen tan benéficos designios, es la soberana voluntad que se hagan á los Gefes de la Hacienda militar y á los de las Rentas Reales las terminantes prevenciones siguientes:

1.ª Considerarán como la primera obligacion del Erario la del Ejército activo; y bajo de este concepto se pagarán el prest á la tropa, los sueldos de los Oficiales, las gratificaciones de Ordenanza, y cuantos haberes correspondan á todas sus clases, antes que los sueldos de los Gefes y empleados subalternos en la administracion, recaudacion y distribucion de las Rentas, y por consiguiente antes que ninguna otra obligacion, escepto las del Resguardo, de los Fieles é Interventores de los derechos de Puertas y de los operarios de las fábricas; siendo responsables de cualquiera pago que se verifique en contravencion de este mandato los que lo dispongan, intervengan y ejecuten.

2.ª El Director general del Real Tesoro dará sus disposiciones en este punto con tal conocimiento, que no deje eeshaustas á unas Tesorerías, y á otras con mas caudales que los bastantes para sus obligaciones.

3.ª Los Intendentes de Provincia satisfarán con la mayor puntualidad los libramientos ó cartas-de-pago, que en virtud de autorizacion del Director del Real Tesoro espidan los Pagadores de Ejército á favor de los cuerpos militares de activo servicio y de sus atenciones, conforme al artículo 1.º, disponiendo que se pasen á la Caja de líquidos los fondos que ingresen en la de totales en la parte que sea precisa para atender á los referidos objetos; pues mientras que los productos de cada provincia no alcancen á cubrir sus cargas, se deberá anteponer como preferente el pago de los militares en activo servicio al de las otras clases.

4.ª Tanto los Gefes de la Hacienda militar, como los de la recaudacion y distribucion de las Rentas,

cada uno en la parte que le toca, cuidarán con esmero de que nunca falten á la tropa de activo servicio las raciones de pan ni los utensilios, y de proporcionarla cuarteles cómodos en los puntos en donde deba residir de asiento.

5ª El Director general del Real Tesoro y los Directores generales de Rentas se pondrán de acuerdo sobre el pago de las demas obligaciones, á fin de que se verifique con la igualdad que ecsigen la justicia y la situacion del Erario.

Cuyas prevenciones observará inviolablemente V. en la parte que le corresponda; quedando desde luego responsable de los perjuicios, quejas y reclamaciones que por su voluntad ú omision se adviertan en este preferente punto del servicio de S. M., de cuya Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y esacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de junio de 1826."

Lo que se hace saber para conocimiento de las clases militares de este Ejército.=Socies.

Funciones de iglesia.

Hoy festividad de S. Jaime Apóstol patron de España se le celebrará con la acostumbrada solemnidad en su iglesia parroquial á las diez y cuarto, con misa mayor, música y sermon que dirá el Rdo. P. Mtro. Fr. Juan Amengual carmelita.

Hoy en la parroquial iglesia de S. Miguel á las $9\frac{1}{2}$ de la mañana se dará principio á las 40 horas en honra de la Señora Sta. Ana, se seguirá la misa mayor y por la tarde maitines y completas antes de la reserva que será á las 8.

AVISOS.

La mañana del dia 18 del corriente se perdió desde la Plaza, casa de Mision, Rambla, y calle de Doña Mira un alfiler orleado de pequeños diamantes; el que lo hubiese encontrado y quiere entregarlo en la oficina de este periódico se le gratificará competentemente.

Una muger de 24 años de edad desearia encontrar una criaturita para darle de mamar tanto en la casa de sus padres como en la suya propia: la leche tiene 6 meses. En esta imprenta darán razon.

Un jóven de 21 años de edad desearia encontrar casa para servir: sabe guisar y las demas faenas pertenecientes á su clase. En esta imprenta darán razon.

Funcion en la plaza de toros, para el mártes 25 *de julio de* 1826, (*si el tiempo lo permite.*)

1º Baile sobre la *cuerda tirante.*
2º Saltos de *porfia y desafio.*
3º *Grandes grupos herculeos piramidales,* concluyendo con la *gran pirámide* de invencion del Director *el convite del gran Mogol Emperador de la China.*
4º Juegos indianos y la *lluvia de oro.*
5º Suertes á imitacion del *Mulato Madurás* de Paris, por el mismo *jóven Claudio.*
6º Nueva farsa *Arlequin Pastelero ó sea el horno mágico.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.